

ORDENANZA N° 5867

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Impóngase el nombre “Paseo Colibrí” en toda su longitud a la arteria que corre en forma paralela entre las calles Cancha Rayada y Dr. Vera Vallejos, hasta su finalización en la calle Sagrada Familia del barrio Puerta de la Quebrada de la ciudad de La Rioja.-

ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de señalización con su respectivo nombre, altura y numeración de la misma.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2021.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el recinto Santo Tomas Moro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.-

Ref.: Expte. N° 11500-B-19.-

**Dr. Gonzalo Raúl Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**